

CIRCULAR INTERNA

PARA: PERSONAL DE CORPOURABA
DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO: REQUISITOS PARA AUTORIZAR RETIRO DE CESANTÍAS
FECHA: 23 DE ENERO DE 2020

La Subdirección Administrativa y Financiera se permite informar que a partir de la fecha la liquidación y pago del auxilio de cesantía parcial, únicamente procederá para los eventos y con el lleno de los requisitos que se desarrollan más adelante, conforme a lo regulado en la normatividad vigente, así:

Sentencia 310 de 2007 Corte Constitucional: Para la jurisprudencia la cesantía consiste en una prestación que responde a una clara orientación social en el desarrollo de las relaciones entre empleador y trabajador. La cesantía es, ante todo, un derecho irrenunciable de todos los trabajadores y también parte integrante de la remuneración, que además está llamada a cumplir una importante función social ante la eventualidad del desempleo o para satisfacer otras necesidades vitales.

Decreto 1045 de 1978, Artículo 40º. *Del auxilio de cesantía.* Para efectos del reconocimiento y pago del auxilio de cesantía se sujetará a lo dispuesto en las normas legales o convencionales sobre la materia.

Ley 1071 de 2006 , Artículo 2. Todos los funcionarios (...) podrán solicitar el retiro de sus cesantías parciales en los siguientes casos:

1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.

1- RETIRO DE CESANTÍA PARA COMPRA DE INMUEBLE - VIVIENDA

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía.
- Fotocopia legible de su Cédula de Ciudadanía del vendedor y comprador.
- Fotocopia del Contrato de promesa de compraventa de Vivienda – Inmueble.
- Fotocopia del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien que se da a la venta (no mayor a 3 meses).
- Certificación del Fondo de Cesantías donde conste el monto que posee en su cuenta individual.

- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración manifestando que reside en dicha vivienda.

RETIRO DE CESANTÍA PARA REMODELACIÓN, REPARACIÓN, AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía.
- Original de contrato de Remodelación, reparación, ampliación o construcción de Vivienda.
- Fotocopia autenticada de Cédula de Ciudadanía y matrícula del profesional de la persona que realizará la obra.
- Fotocopia del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses).
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.
- Cuando se trate de vivienda familiar, declaración manifestando que reside en dicha vivienda.

RETIRO DE CESANTÍA PARA LIBERACIÓN DE HIPOTECA

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira la cesantía.
- Certificación de la entidad crediticia sobre el monto de la deuda.
- Fotocopia del Registro de Libertad y Tradición de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS donde conste la propiedad y situación jurídica del bien. (no mayor a 3 meses).
- Partida de Matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando la Vivienda o Inmueble está a nombre de conyugue y/o compañero permanente.

RETIRO DE CESANTÍA PARA FINANCIAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS DEL TRABAJADOR, SU CÓNYUGE, COMPAÑERA O COMPAÑERO PERMANENTE Y SUS HIJOS, EN ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR RECONOCIDAS POR EL ESTADO

- Solicitud firmada por el interesado, especificando el concepto de retiro, el monto a retirar, el fondo del cual se retira las cesantías.
- Certificación de la institución donde conste el Nombre, NIT, concepto y la obligación de pagar una suma y/o recibo de pago.

LINEA VERDE
018000400060

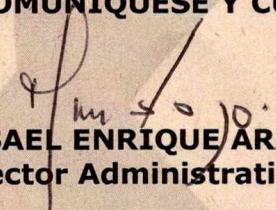
NIT: 890.907.748-3
Calle 92 # 98 - 39 Apartadó Antioquia
PBX: (574) 8281022 - FAX: (574) 8281001
Email: corpouraba@corpouraba.gov.co
www.corpouraba.gov.co



- Registros civiles para el pago de estudios de hijo.
- Partida de matrimonio y/o Declaración extra juicio, cuando el retiro obedece al pago de matrícula del (la) cónyuge o compañero (a) permanente.

Nota (... "el Fondo girará directamente a la entidad educativa y descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva". Ley 50 de 1990).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MISAELE ENRIQUE ARAUJO DIAZ
Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Manuel Arango		23 de enero de 2020
Revisó:	Misael Araujo		23 de enero de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.